





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Procedimiento.

Para el correcto funcionamiento del servicio se deberá observar el siguiente procedimiento:

- 1. Cumplimentar y firmar el impreso de solicitud, que podrá obtener en las Oficinas de Atención e Información Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el propio servicio de Intermediación Hipotecaria (sito en las Oficinas de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., Avda. Tres de Mayo, núm. 40, 1ª Planta, 38005 - Santa Cruz de Tenerife), en la web del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife www.santacruzdetenerife.es o en la web del Iltre. Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife www.icatf.es
- 2. Presentar dicha solicitud, junto con la documentación exigida en el propio servicio de Intermediación Hipotecaria o en las Oficinas de Atención e Información Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- 3. Una vez que comprobado que el expediente es correcto, el solicitante debe esperar confirmación y cita para la consulta con el letrado asignado.
- 4. Remisión por parte del servicio de dicha solicitud al Colegio de Abogados (vía fax o email), para designación de letrado. En ningún caso el ICATF atenderá solicitudes procedentes de particulares que no hayan pasado el trámite previo de supervisión del expediente por parte del servicio.
- 5. Comunicación del ICATF del abogado designado. El servicio de Intermediación Hipotecaria comunicará al solicitante la designación de su abogado que contactará con éste para concertar cita para llevar a cabo el asesoramiento.
- 6. Las consultas se desarrollarán en los despachos de los abogados, donde las partes acuerden o donde las circunstancias lo requieran.
- 7. Una vez iniciada la relación profesional-cliente, el contenido de las mismas quedará sometido al principio el secreto profesional, teniendo constancia únicamente las instituciones de la formalización y registro de la solicitud.